

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO PARA COMPRAS IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.218 I

QUILLÓN, 1 1 ABR 2016

VISTOS:

Estos antecedentes:

- Ficha Técnica Nº 024
- 2. El Decreto Alcaldicio Nº 4.827 de fecha 15.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2016.
- 3. Lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 8.
- 4. Decreto Nº 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o quien lo Subrogue
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 915 de fecha 25 de octubre de 2013 que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
- 6. La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- 7. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Solicitud N° 516 de la Dirección Provincial de Educación Ñuble, donde se indica el calendario de asesorías territoriales de la Provincia de Ñuble.
- Ficha Técnica N° 024 "Jornada Territorial de Asesorías".

Página 1

Decreto N° Pág

DECRETO:

1. AUTORÍZASE la contratación directa, al Proveedor Hotelería Juan Villalobos Ramos E.I.R.L., R.U.T. Nº 76.496.154-4, por la suma de \$333.200.- (trescientos treinta y tres mil doscientos pesos) iva incluido, que se relaciona a "Coffe Break y Arriendo de Salón" para Jornada Territorial de Asesoría y, que corresponde a una adquisición inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.

ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, a la cuenta 215.22.01.001-2 "Para Personas" Fondos SEP 10%, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

LRYC/MTE/CSS/gio.

Secretaría Municipal

- Subdepto. Adquisiciones DAEM.

Página 2

MIR PENA MAHUZIER

ADMINISTRADOR MUNICIPAL "POR ORDEN DEL ALCALDE"